Firmado digitalmente por ESPINO RELUCE Rufino Gonzalo FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.08.2021 15:42:56 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

Lima, 03 de Agosto del 2021

RESOLUCIÓN DECANAL N° 000823-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0342-20210000017, relativo a la inclusión de miembros del Comité del Departamento Académico de FILOSOFÍA.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000584-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 18 de mayo de 2021 se aprobó la elección de los docentes como miembros del Comité del Departamento Académico de Filosofía;

Que mediante Oficio N.° 000031-2021-DAFIL-FLCH/UNMSM de fecha 29 de julio de 2021, el Director del Departamento Académico de Filosofía, solicita la inclusión de miembros para el Comité del citado Departamento Académico; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

1.° MODIFICAR la Resolución de Decanato N.° 000584-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 18 de mayo de 2021, en el sentido de incluir a los siguientes docentes como miembros del Comité del Departamento Académico de FILOSOFÍA de la Facultad de la Letras y Ciencias Humanas:

CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	CLASE
0A3026	DRA. VERÓNICA MATILDE SÁNCHEZ MONTENEGRO	AUXILIAR	T.C.
0A2064	DR. RICHARD ANTONIO OROZCO CONTRERAS	ASOCIADO	T.C.
047082	MG. FERNANDO MUÑOZ CABREJO	ASOCIADO	T.C.

2.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PARA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

Firmado digitalmente por QUIROZ PAPA DE GARCIA Rosalia FAU 20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.08.2021 11:02:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://spsgd.unmsm.edu.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **TOXKXFF**